

DECRETO Nº 30/2015

Hasenkamp, 07 de julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 64/2015, de fecha 06 de julio de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

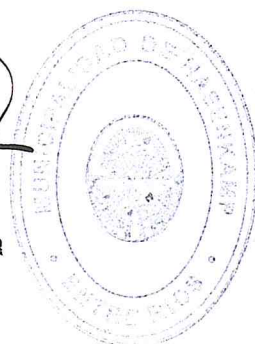
DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 64/2015, que: "Transfiere al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) un inmueble identificado como Lote Nº 1 Manzana Nº 98 de 4.400 m2, destinado a la construcción de viviendas ", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 06 de Julio de 2015.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal